

**1. OBJETIVO**

Establecer los lineamientos en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal que se basan en los principios de mérito, perfil, competencia y transparencia; garantizando la igualdad de condiciones en el procedimiento de contratación.

**2. ALCANCE**

El ámbito de aplicación de esta política se extiende a todos los trabajadores por contratarse en el Club Internacional Arequipa.

**3. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

En el Club Internacional Arequipa, se ha visto por conveniente implementar una cultura de "TOLERANCIA CERO" a actos de soborno y/o corrupción, no existen justificaciones ni razones válidas que permitan conductas irregulares que generen sospechas o actos comprobados de soborno y/o corrupción en cualquier tipo de procedimiento y cumplimiento de políticas institucionales.

Esta política garantiza el proceso de contratación de personal, asegurándose que el proceso se lleve a cabo de manera efectiva, eficiente y transparente; certificando que los responsables de cada parte del proceso demuestren un enfoque profesional y honesto con todos los postulantes y candidatos que participan del proceso de selección para ingresar como trabajadores del Club Internacional Arequipa.

**3.1. PRINCIPIOS GENERALES**

Los trabajadores del Club Internacional Arequipa deben considerar los siguientes principios:

- El Club Internacional Arequipa, garantiza que el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal se lleve a cabo de manera transparente, asegurando que la información relacionada a dicho proceso sea oportuna, accesible y transparente. Asimismo, es motivo de sanción el favorecer indebidamente a los postulantes que participan en dichos procesos.
- Los criterios aplicables al proceso de selección y contratación de personal son generales, imparciales, objetivos y previamente determinados sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.
- El Club Internacional Arequipa, aplicará el SGAS-PRC-07 Procedimiento de Debida Diligencia en el ADPE- PRC-01 Procedimiento de Contratación de Personal.
- El trabajador, dueño del proceso, está prohibido de solicitar o aceptar algún tipo de beneficio, incentivo, ventaja directa o indirecta, documentos, usar información privilegiada y otros de

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>		ADPE-POL-01	
	<b>POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL</b>		Páginas:	2 de 3
			Versión:	01
			Fecha:	27/10/2023

similar índole, con el objetivo de favorecer a algún postulante en el proceso de selección de personal.

- La información declarada durante el proceso de selección y contratación debe ser fidedigna y veraz; quedando entendido que, de comprobarse la falsedad de la misma constituirá una falta grave, y se tomaran todas las medidas disciplinarias, administrativas y legales que correspondan.

#### **4. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA**

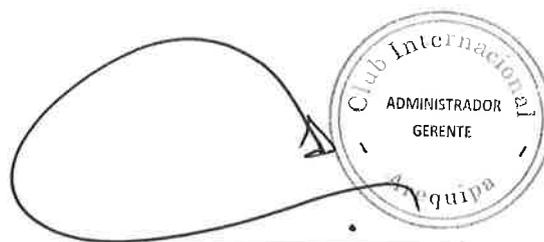
El Comité de Cumplimiento y Auditoría Interna del Sistema de Gestión Antisoborno y el área de Gestión y Desarrollo Humano, son los responsables de supervisar, vigilar y auditar el debido cumplimiento de las disposiciones señaladas en esta política, debiendo evaluar periódicamente su eficacia.

#### **5. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS**

Cualquier incumplimiento de la Política, así como cualquier duda que se suscite con ocasión de su aplicación o interpretación, deberá ser comunicada al Comité de Cumplimiento del Club Internacional Arequipa y/o al área de Gestión y Desarrollo Humano, ya sea de manera presencial o a través de su canal de denuncias, mediante alguno de los siguientes medios:

- Línea telefónica exclusiva: 602460
- Correo electrónico: [lineaetica@clubinter.org.pe](mailto:lineaetica@clubinter.org.pe)

El Comité de Cumplimiento podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier trabajador, mediante la denuncia realizada de buena fe. La información transmitida por este canal es confidencial y reservada, así como la identidad de los denunciantes.



**Administrador Gerente**

**SISTEMA DE GESTIÓN**

ADPE-POL-01

**POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

Páginas: 3 de 3

Versión: 01

Fecha: 27/10/2023

**Control de Revisiones**

N° Revisión	Fecha de Revisión	Responsable	Firma
01	27/10/2023	Subgerente GDH/ Asesor Legal	

**Control de Cambios**

Versión	Fecha de modificación	Actualización			Revisión
		Página	Ítem	Síntesis de la Modificación	